

DECRETO 1628 DE 1988

(agosto 12)

Por el cual se modifica el Decreto 2980 de 1986.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 531 de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las previstas en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 15 de 1968 y en el artículo 10 de la Ley 4ª de 1981,

DECRETA:

Artículo 1° A partir de la publicación del presente Decreto, el Certificado Judicial y de Policía, cuya expedición corresponde al Departamento Administrativo de Seguridad, tendrá un valor de dos mil pesos (\$ 2000.00).

Artículo 2° En los términos anteriores se modifica el Decreto 2980 de 1986.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad,
Brigadier General MIGUEL ALFREDO MAZA MARQUEZ.